



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE SUMINISTROS

De una parte, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

De otra parte, D^a _____, con DNI nº _____, y D. _____, con DNI nº _____, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (CIF: _____).

Asiste, D. Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Se reconoce al compareciente capacidad para formalizar el presente documento contractual que será suscrito igualmente por el Presidente de la Corporación, órgano competente en materia de contratación de conformidad con los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre y demás disposiciones concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Presidencia número 1337, de fecha 23 de junio de 2017, se adjudicó el contrato relativo al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA" a la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (DROLIMSA), con CIF: _____, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, por un importe total de 24.895,78 euros, 5.228,12 euros de IVA, y un importe total IVA incluido de 30.123,90 euros.

Con fecha 28 de junio de 2017 se formalizó con la empresa adjudicataria el correspondiente contrato, comenzando el día 1 de julio de 2017 el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de la Presidencia nº 1479, de 18 de mayo de 2019 (rectificado por Decreto nº 1564, de 20 de mayo de 2019), se acordó la prórroga por el período de dos años más del citado contrato, y con efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del documento contractual formalizado el 28 de junio de 2017.

TERCERO.- Mediante Decreto de la Presidencia nº 2491 de 27/08/2019 se acordó aprobar la modificación del referido contrato, por un incremento del 10 % del presupuesto global, y es debida a la necesidad de aumentar los productos de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

limpieza que se detallan a continuación, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones desempeñadas en el Taller Escuela de Cerámica de Muel:

- Bobina de papel gofrado precortado de dos capas, 327 metros.
- Papel higiénico industrial de 17 gramos, y 62,5 mm.
- Desincrustante líquido.

A la vista de lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de modificación contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la modificación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA”, suscrito con la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (CIF:), con fecha 28 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicha modificación supone un incremento del 10 % del presupuesto global, y es debida a la necesidad de aumentar los productos de limpieza que se detallan a continuación, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones desempeñadas en el Taller Escuela de Cerámica de Muel:

- Bobina de papel gofrado precortado de dos capas, 327 metros.
- Papel higiénico industrial de 17 gramos, y 62,5 mm.
- Desincrustante líquido.

De conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y aceptada por esta Corporación los precios a aplicar a los nuevos productos incorporados al contrato serán los siguientes:

Código	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	UNIDAD
1287	Bobina industrial 450 m. 2H ECO CICAL	7,70 €	9,32 €	Bobina 450 m.
1479	Papel hig. Ind. ECO 2ª C-60 2H F/12 J287040	14,28 €	17,28 €	Paquete 12 rollos
792	Desincrus. HICRUX G-5 C/4	10,48 €	12,68 €	Garrafa 5 kg.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SEGUNDA.- El gasto correspondiente a la modificación del contrato para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 es de 3.012,39 euros IVA incluido. Este aumento supone el 10 % del presupuesto total del contrato (30.123,90 euros).

La financiación de dicha modificación del contrato se aplicará de la siguiente forma:

Ejercicio	Presupuest o base de licitación	IVA	Presupuesto total de licitación	Aplicación Presupuestaria
2019	622,40 €	130,70 €	753,10 €	16300/92000/2211000 RC 22019005874
2020	1.244,79 €	261,41 €	1.506,19 €	16300/92000/2211000 o aquella que se habilite en el Presupuesto
2021	622,39 €	130,70 €	753,10 €	
TOTAL	2.489,58 €	522,81 €	3.012,39 €	

Como consecuencia de la modificación del contrato, al experimentar variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. El importe adicional depositado por la empresa adjudicataria es de 124,48 euros, resultante de aplicar el 5% al importe de la modificación (IVA excluido) aprobado.

TERCERA.- El adjudicatario acepta el contenido de la presente modificación, previo mutuo acuerdo entre las partes contratantes y antes de la finalización del contrato de suministros, comprometiéndose a ejecutar la presente modificación del mencionado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación y su oferta, que el adjudicatario conoce y acepta en todos sus términos.

CUARTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al cumplimiento del presente contrato, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y restantes disposiciones de desarrollo, así como a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano contractual, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretar, modificar y resolver los contratos, serán inmediatamente ejecutivos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

QUINTA.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza. La presente prórroga contractual tiene carácter ejecutivo y las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

En prueba de conformidad, se firma electrónicamente este contrato.